

recurso de reposicion contra auto que niega la sustitucion al apoderado rad 2023  
0010000

Nilson cuadro <nilsondj@gmail.com>

Lun 05/02/2024 16:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - El Guamo <j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (727 KB)

Recurso de Reposición contra el auto que no concede la sustitucion.pdf,



# NILSON CUADRO ROMERO

T.P. No. 264536 del C. S. de la J. EMAIL: [NILSONDJC@GMAIL.COM](mailto:NILSONDJC@GMAIL.COM)

ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO BOLIVAR  
El GUAMO BOLIVAR  
E. S. D.

**REFERENCIA: : CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL**

Radicado: 132444089001-2023 0010000.

**NILSON DE JESUS CUADRO ROMERO**, abogado del señor CARLOS EDUARDO ROSELLON CARMONA parte demandante dentro del presente proceso, por este medio interpongo **Recurso de Reposición** contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 031 de fecha 31 de enero de 2024, notificado por estado N° 6 del jueves 1 de febrero de 2024, con el objeto de que de dicho auto se revoquen íntegramente, en todas sus partes, con fundamentos en los siguientes hechos y fundamentos de derecho para ello estare dejando en el correo adjunto el documento para la consideración del honorable despacho.

Atentamente  
nilson cuadro romero



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)

El Carmen de Bolívar, 4 de octubre de 2023.

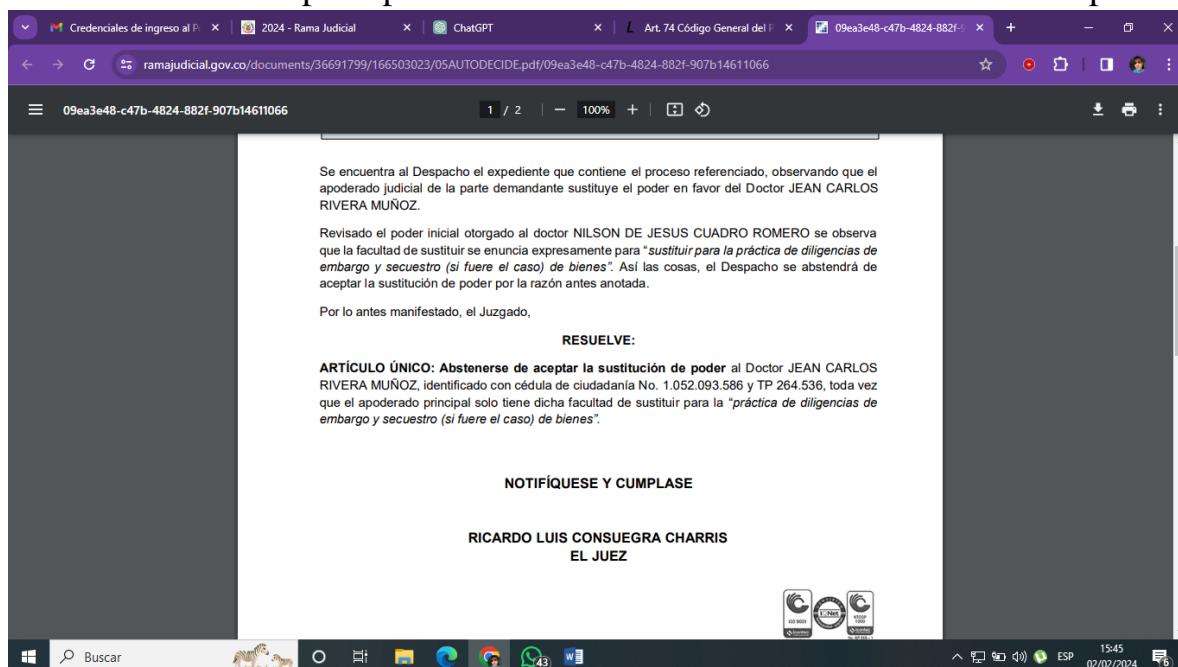
Señor:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DEL GUAMO BOLIVAR**  
El GUAMO BOLIVAR  
E. S. D.

**REFERENCIA:** : CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL  
**Radicado:** 132444089001-2023 0010000.

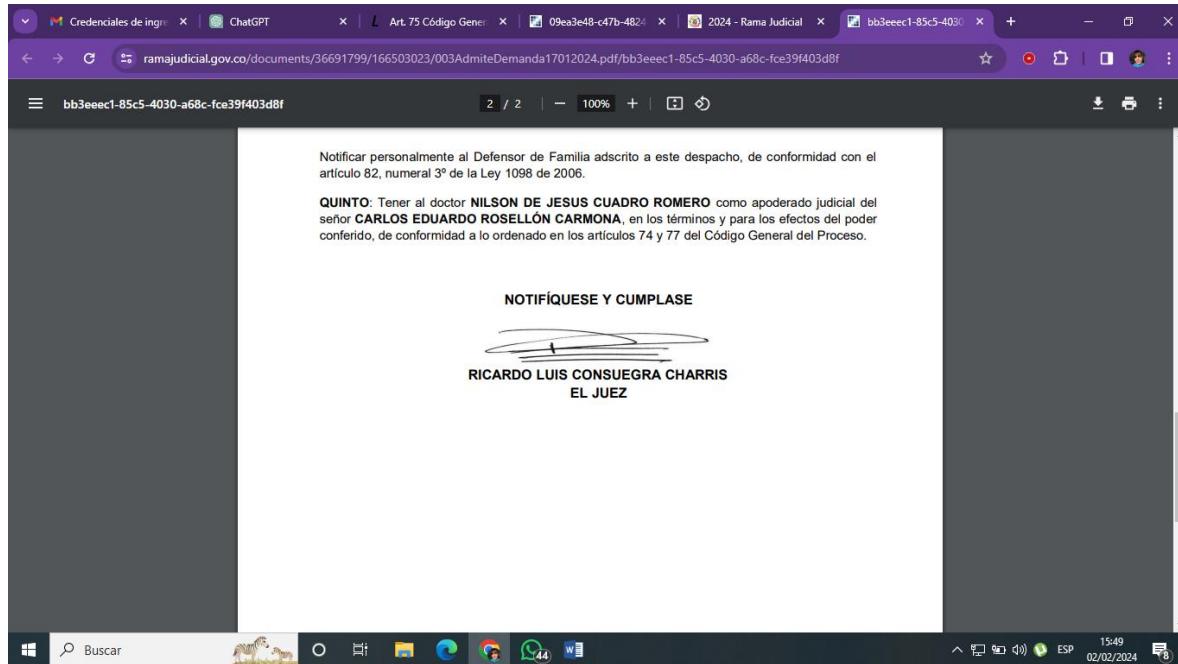
**NILSON DE JESUS CUADRO ROMERO**, abogado del señor CARLOS EDUARDO ROSELLON CARMONA parte demandante dentro del presente proceso, por este medio interpongo **Recurso de Reposición** contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 031 de fecha 31 de enero de 2024, notificado por estado N° 6 del jueves 1 de febrero de 2024, con el objeto de que de dicho auto se revoquen íntegramente, en todas sus partes, con fundamentos en los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

se a referido al despacho un memorial para solicitar la sustitución del poder conferido a este profesional en derecho para el trámite del proceso en mención dado que el despacho aduce que no me encuentro facultado para sustituir bajo los presupuestos del despacho.



debo tratar de recurrir la decisión tomada por esta judicatura al establecer los términos del poder especial conferido por el demandante, en lo que respecta al despacho en el auto AUTO INTERLOCUTORIO No. 011.

En donde el despacho



Me asume como apoderado para actuar dentro de este proceso y según las facultades dadas y teniendo de presente que el artículo 75 da facultades al apoderado para designar o sustituir apoderados

Pues según lo establecido en la citada norma en su párrafo 6

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

Así las cosas el poder conferido a este profesional del derecho no fue cuenta con esa prohibición expresa en el mandato a mi conferido, por tanto

Sírvase honorable juez:

Reponer el auto y conceder la sustitución al doctor Jean Carlos Rivera muñoz, Abogado titulado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.093.586 del Carmen de Bolívar, con Tarjeta profesional No. 352947 del C.S. de la J, representante legal de Alianza Jurídica e Inversiones: Rivera Muñoz Nit. 901715070-3

Sin más asuntos que discutir

Del señor juez

*NILSON DE JESÚS CUADRO ROMERO*

---

C. No. 1140835449 de BARRANQUILLA T.P NO  
264536 DEL C.S J.